EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN
43	AYTO DE SANTIURDE DE TORANZO	PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE UN ESPACIO DEGRADADO EN SANTIURDE DE TORANZO.	3,5
68	JUNTA VECINAL DE HOZ Y MARRÓN	RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEL MOLINO DE MARRÓN.	3,25
51	AYTO DE UDIAS	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL ENTORNO DE LA MINA DE SAN BARTOLOMÉ EN CANALES. UDÍAS.	3
57	AYTO DE PIELAGOS	RESTAURACIÓN DEL PARQUE DE LA YESERA EN PARBAYÓN.	3
64	AYTO DE EL ASTILLERO	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE LA LADERA ESTE DE LAS MARISMAS NEGRAS DE EL ASTILLERO.	3
07	AYTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	SELLADO DE VERTEDERO DE R.S.U. EN RAMALES DE LA VICTORIA.	2,75
01	AYTO DE REOCÍN	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE TERRENOS PARA EL NUEVO PARQUE DE LA JUVENTUD EN PUENTE SAN MIGUEL	2,75
56	AYTO DE RUILOBA	REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESPACIO DEGRADADO EN RUILOBA.	2,75
72	AYTO DE LA VILLA DE ESCALANTE	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DEL CAMINO PARIMETRAL A LA FALDA DELMONTE MONTEHANO.	2,5
06	AYTO DE VALDEOLEA	RENATURALIZACIÓN DEL ENTORNO DE OLEA	2,25
44	AYTO DE CARTES	RESTAURACIÓN AMBIENTAL JUNTO AL PASEO DE LA VIESCA EN SANTIAGO.	2,25
61	AYTO DE SANTILLANA DEL MAR	RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ENTORNO DE LA FUENTE LA VIEJA Y DEL LAVADERO-ABREVADERO TARRIO EN SANTILLANA DEL MAR.	2,25
70	CONCEJO ABIERTO DE SANTA ÁGUEDA	RECUERPACIÓN DEL ENTORNO Y DE LA FUENTE DE LA TEJA.	2,25
27	AYTO DE MOLLEDO	RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA ENTORNO AL PARQUE DE HELGUERA.	2
48	AYTO DE LOS TOJOS	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO DEGRADADO EN EL NÚCLEO DE EL TOJO.	1,75

Quinto: Otorgar la subvención a las siguientes entidades locales en base a la puntuación asignada a las mismas, y tras la aplicación del criterio de desempate, concediéndoles el 100% del importe solicitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.5 de la orden de convocatoria y reconocer a la última de las entidades beneficiarias el derecho a percibir la cuantía que resta hasta agotar el crédito:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTOS	CUANTIA SOLICITADA	CUANTIA PROPUESTA
043/2008-0036	AYTO DE REINOSA	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL POZO POZMEO	8	171.219,95€	171.219,95€
043/2008-0045	AYTO DE CAMALEÑO	REGENERACIÓN DE UNA ALISEDA MIXTA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE UNA VEGA FLUVIAL DEL RÍO DEVA A SU PASO POR LOS LLANOS.	7,9	150.891,72€	150.891,72€
043/2008-0066	JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL TEMPLO CLÁSICO DE SAN JORGE.	7,75	38.330,40€	38.330,40€
043/2008-0030	AYTO DE CABEZÓN DE LA SAL	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DEGRADADA DE EL MINCHÓN	7,5	198.644,65€	198.644,65€
043/2008-0041	AYTO DE AMPUERO	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE UN TRAMO DE LA RIVERA Y ENTORNO DEL RÍO ASÓN A SU PASO POR LA POBLACIÓN DE MARRÓN.	7,5	128.895,61€	128.895,61€
043/2008-0037	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS AFECTADAS POR VEGETACIÓN ALÓCTONA INVASORA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL. PRIMERA FASE.	7,25	200.000,00€	62.017,67€

TOTAL: 750.000,00 EUROS.

Sexto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 10 de la orden de convocatoria, se acuerda no ororgar la subvención a las entidades locales que se enumeran a continuación por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito máximo de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), establecido en la orden de convocatoria:

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN
55	AYTO DE VALDEPRADO DEL RÍO	RECUPERACIÓN DE UNA PEQUEÑA PROMINENCIA SOBRE EL RÍO EBRO EN ALDEA DE EBRO.	6,75
65	AYTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA CORTADERÍA SELLOANA.	6,75
69	JUNTA VECINAL DE SOTO IRUZ	REHABILITACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE LA ALISEDA, EN SOTO IRUZ.	6,5
33	CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS	RESTAURACIÓN Y REHABILITAICIÓN AMBIENTAL DE LA ESCOMBRERA DE LA EXPLOTACIÓN DE CARBÓN A CIELO ABIERTO "ESTA ES LA MÍA", JUNTO A LA PLAZA DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO.	6,5
73	AYTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL ESCOMBRERA MINA VILLANUEVA.	6,5
35	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS POR VERTEDEROS INCONTROLADOS EN EL MUNICIPIO DE ALFOZ DE LLOREDO.	6,25
14	AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE MÁXIMO INTERÉS ECOLÓGICO Y SOCIAL DEL ARROYO LA CUESTA EN BOLMIR	6,25
71	AYTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	RECUPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO FLUVIAL EN OJEDO Y TAMA.	6,25
20	AYTO DE VILLAFUFRE	RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR VERTEDEROS INCONTROLADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE.	6
23	AYTO DE PESAGUERO	RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCOMBRERA DE SAN MARTÍN, EN LERONES.	6

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 8.4 de la Orden MED 43/2008 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional."

Santander, 16 de junio de 2009.–El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/9394

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/62/2009, de 10 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/13/2009, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades de divulgación científica y de difusión de la Ciencia y Tecnología, durante el año 2009.

Con la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 1/2009, de 23 de febrero, por la que se modifica la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, relativa a la previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 27 de febrero, se establece la posibilidad de adelantar al beneficiario hasta el cien por cien de la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

Habiéndose publicado la Orden EDU/13/2009, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades de divulgación científica y de difusión de la Ciencia y Tecnología, durante el año 2009, con fecha de 2 de marzo, y no estando prevista en el artículo séptimo.5 de la misma esta posibilidad de anticipo del cien por cien de la subvención concedida a los beneficiarios, se considera oportuno modificar dicho precepto en aplicación de la citada Ley 1/2009, de 23 de febrero, así como el artículo octavo.2 relativo a la justificación de la subvención.

Por otro lado, en el artículo séptimo.1 de la Orden EDU/13/2009 no se atribuye carácter estimativo a la distribución de la cuantía total máxima entre los distintos créditos, uno relativo a entidades del sector público y otro relativo a entidades e instituciones sin ánimo de lucro, por lo que, en virtud de lo previsto en el artículo 23.2.b) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se considera oportuno atribuir expresamente a dicha distribución el carácter estimativo, no precisando de nueva convocatoria la alteración de dicha distribución, aunque sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión de las subvenciones.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Regla-

mento General de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en uso de las competencias que me confiere el artículo 33.f), de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único.- Se modifica la Orden EDU/13/2009, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades de divulgación científica y de difusión de la Ciencia y Tecnología, durante el año 2009.

Uno.- El artículo séptimo.1 de la Orden EDU/13/2009, de 18 de febrero, queda redactado de la siguiente manera:

"La cantidad máxima global para esta convocatoria se fija en 130.000 euros atribuyéndose expresamente carácter estimativo a la distribución entre los dos créditos disponibles, por un lado 118.000 euros que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.09.04.322B.445 "Ayudas a la difusión de la investigación" y, por otro lado, 12.000 euros que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.09.04.322B.485 "Ayudas a la difusión de la investigación" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2009".

Dos.- El artículo séptimo.5 de la Orden EDU/13/2009, de 18 de febrero, queda redactado de la siguiente manera:

"El pago de la subvención se hará efectivo por la Administración Autonómica en la cuenta designada por la entidad beneficiaria y se realizará en el momento de la concesión, sin necesidad de justificación previa, por el cien por cien de su importe, una vez que, notificada la concesión de la subvención, se remita por el beneficiario el compromiso de ejecución del proyecto (anexo VII) en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación".

Tres.- El artículo octavo.2 de la Orden EDU/13/2009, de 18 de febrero, queda redactado de la siguiente manera:

"Una vez finalizada la actividad subvencionada, y en todo caso, hasta el 1 de marzo de 2010, inclusive, se justificará la subvención concedida".

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2009.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

09/9324

7. OTROS ANUNCIOS

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública sobre la autorización de construcción de instalaciones de mejora técnica en redes de distribución al municipio de Reinosa (Cantabria), de la Red de Distribución de Gas Natural.

Expediente IGN-08-09.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos ("Boletín Oficial del Estado" del 8-10-98), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización. El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II Capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 3 de julio de 2007), el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC del 5-2-2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13-11-01), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: «Gas Natural Distribución SDG, S. A.»

C/ Barratxi, 20, 01013 Vitoria (Álava).

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización de construcción de instalaciones para: "Mejora técnica en redes de distribución al municipio de Reinosa", de la Red de Distribución de Gas Natural.

Características principales de las instalaciones:

Situación: Inicio del trazado en la red existente en el Polígono Industrial de Reinosa, continuación hasta la E.R.M. que se ubicará en la margen izquierda del río Hijar a la altura del Polígono Industrial.

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE 60.002-73 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: 1 Te de toma en carga de 4x4", del ramal de 4" existente, tubería de acero de diámetro 4", Armario de Regulación AR-2.500 de MOP 16/2 bar y tubería de polietileno en diámetro 200 mm.

Presión de diseño: 16 bar, según UNE-EN 12007-1:2001, UNE-EN 12007-3:2001, UNE-EN 12007-4:2001 y UNE 60310, para el ramal hasta el AR y 5 bar, según UNE-EN 12007-2 y UNE 60311, para la tubería de salida del Armario de Regulación (AR).

Presión de prueba: 24 bar, según ITC-MIG-5.2 e ITC-ICG 01 y de acuerdo con la norma UNE 60310, para la tubería de 16 bar; y mínimo 7 bar, según la norma UNE 60311 para la tubería de polietileno.

Longitud del trazado: 569 metros para el ramal de acero de entrada al AR, y 9 metros para el ramal de polietileno de salida del AR.

Material: Acero según especificación UNE-EN 10208-2 EN CALIDAD Gr L 245 o equivalente, según requisitos exigidos en la ITC-ICG 01 del R.D. 919/2006 de 28 de julio, y de acuerdo con la norma UNE 60.309, en diámetro de 4" y espesor de 3,6 mm., para la tubería de acero de entrada al AR; y polietileno de media densidad (PE 100 SDR 17,6) según normas UNE 53.333/90, UNE 60311y UNE-EN 12007-2, en diámetro 200 mm. y espesor de 11,4 mm., para la tubería de salida del AR.

Presupuesto: 115.902,46 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar nº 13 Ppal. Drcha. 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de abril de 2009.–El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

09/5770

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra